

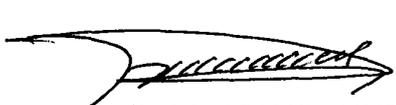
Quito, 13 de enero del 2012.

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CIUDAD.**

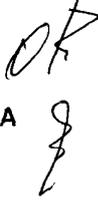
ESCANEAR

LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA en mi calidad de Gerente de TOTALREPCAR CIA. LTDA., me permito poner en su conocimiento la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA a favor de MARÍA BELÉN JARAMILLO ESPINOSA, la cual solicito se agregue al expediente de mi representada.

Por la atención favorable que se dé a esta petición, me despido



LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA
C.C. 171109909-1



 Superintendencia de
Compañías
17 ENE. 2012
CAU

*Cesión de participaciones
ingresada.*

 18/01/2012

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 003865

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

TOTALREPCAR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA

A FAVOR DE: MARIA BELEN JARAMILLO ESPINOSA

CUANTIA: US \$ 250,00

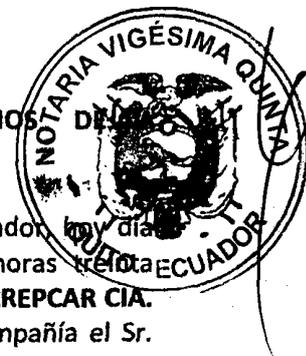
DI: 3 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y dos (22) de noviembre de de dos mil once, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte, el señor **LUIS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, la señorita **MARIA BELEN JARAMILLO ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de estado civil casado el primero y soltera la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

1 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
2 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,
3 advertidos que fueron por mí, del objeto y resultados de la presente
4 escritura pública, así como examinadas en forma aislada y separada, de
5 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la
7 minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una que contiene la Cesión de Participaciones y Reforma
10 de Estatutos contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento del presente
12 instrumento, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS
13 ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA, casado, por sus propios derechos; y
14 por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARÍA BELÉN
15 JARAMILLO ESPINOSA, soltera, por sus propios derechos; los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para
18 contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar la presente cesión de
19 participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura
20 pública celebrada el nueve de noviembre del dos mil siete ante el doctor
21 Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el
22 Registro Mercantil de este cantón el veinte y seis de diciembre del mismo
23 año, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, la compañía de
24 responsabilidad limitada "TOTALREPCAR CIA. LTDA." b) La Junta
25 General de Socios, que es el órgano supremo de la compañía, en sesión
26 celebrada el trece de octubre del dos mil once, por unanimidad
27 RESOLVIÓ autorizar al socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa, ceder
28 doscientas cincuenta participaciones de las que tiene en la compañía a

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "TOTALREPCAR CIA. LTDA." DE 13 DE OCTUBRE DE 2011.**



En ésta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, siendo las diecisiete horas treinta minutos, en la oficina principal, concurren los socios de la compañía "**TOTALREPCAR CIA. LTDA.**". Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente titular de la compañía el Sr. Carlos Alfredo Jaramillo Reinoso; y como secretario de la misma, el Gerente titular Sr. Luis Alfredo Jaramillo Espinosa. Se pide constatar la presencia de los socios, con indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual, se comprueba: PRESENTE el señor **LUÍS ALFREDO JARAMILLO ESPINOSA**, propietario y único dueño de **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES** de un dólar americano cada una; es decir, de tres mil setecientos cincuenta dólares; PRESENTE el señor **CARLOS ALFREDO JARAMILLO REINOSO**, propietario y único dueño de **NOVECIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar americano cada una; es decir, de novecientos dólares; PRESENTE el señor **CARLOS RUBÉN JARAMILLO ESPINOSA**, propietario y único dueño de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar americano cada una; es decir, de doscientos dólares; y, PRESENTE la señora **NANCY BEATRIZ ESPINOSA AGUIRRE**, propietaria y única dueña de **CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES** de un dólar americano cada una; es decir, de ciento cincuenta dólares; por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta además del carácter de extraordinaria el de **UNIVERSAL**. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios con ocho días de anticipación, tal como lo señala el Art. 14 de los Estatutos Sociales, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Cesión de participaciones del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor del Sr. David Mauricio Núñez Ayala y la Srta. María Belén Jaramillo Espinosa

Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por el socio concurrente.

Se pasa a considerar de inmediato el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el socio señor Luis Alfredo Jaramillo Espinosa quien manifiesta su voluntad de ceder quinientas participaciones a favor del señor David Mauricio Núñez Ayala y doscientas cincuenta participaciones a favor de la señorita María Belén Jaramillo Espinosa, de las que posee en la compañía, para lo cual solicita a la Junta su aprobación. La Junta decide por unanimidad aprobar la cesión de quinientas participaciones de un dólar americano cada una, de propiedad del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor del Sr. David Mauricio Núñez Ayala y la cesión de doscientas cincuenta participaciones de un dólar americano cada una, de propiedad del socio Luis Alfredo Jaramillo Espinosa a favor de la Srta. María Belén Jaramillo Espinosa. Como consecuencia de la cesión, el **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**, tendrá el siguiente tenor:

| SOCIO | CAP. SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|--------------------------|---------------------------|-----------------|------------|
| Luis Jaramillo Espinosa | 3.000,00 | 3.000 | 60% |
| David Núñez Ayala | 500,00 | 500 | 10% |
| Carlos Jaramillo Reinoso | 900,00 | 900 | 18% |

| | | | |
|---------------------------|-----------------|--------------|-------------|
| María Jaramillo Espinosa | 250,00 | 250 | 5% |
| Carlos Jaramillo Espinosa | 200,00 | 200 | 4% |
| Nancy Espinosa Aguirre | 150,00 | 150 | 3% |
| TOTAL | 5.000,00 | 5.000 | 100% |

Sin que tenga nada más que tratarse y habiéndose discutido y resuelto el orden del día que constaba en la agenda, el Presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta de Socios de la compañía.

Siendo las veinte horas treinta minutos, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado los presentes.-



Luis Alfredo Jaramillo Espinosa

SOCIO-SECRETARIO



Carlos Alfredo Jaramillo Reinoso

SOCIO- PRESIDENTE



Carlos Rubén Jaramillo Espinosa

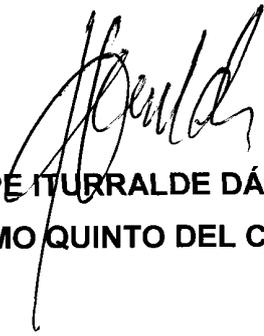
SOCIO



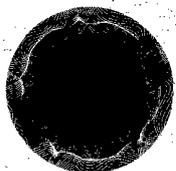
Nancy Beatriz Espinosa Aguirre

SOCIA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía TOTALREPCAR CIA. LTDA. otorgada por LUIS ALFREDO JARAMILLO ESTRELLA a favor de MARIA BELEN JARAMILLO ESTRELLA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TOTALREPCAR CIA, LTDA... OTORGADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2007., ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO., CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, En Quito, hoy día JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL 2011. -


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3842** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de diciembre del dos mil siete, a fs. 3453, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía **"TOTALREPCAR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón de Quito, seis de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/lu

